



PLAN DE CONVIVENCIA 2022 - 2023

**COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA
TORRELODONES**

ÍNDICE

1. Introducción. Pág 3

Bases para el plan de convivencia desde el Proyecto Educativo del Centro.

2. Análisis de contexto. Pág 6

Descripción del centro. Recogida de datos sobre la percepción de convivencia desde las encuestas de familias, alumnos y profesores. Histórico sobre sanciones en Memoria de Centro.

3. Objetivos para el plan de convivencia. Pág 18

Valores de convivencia y objetivos en relación al PEC

4. Derechos y deberes del alumnado y de la comunidad educativa. Pág18

5. Normas de convivencia etapas. Pág 28

Incluimos las normas de convivencia de cada etapa y las pautas para su elaboración.

- Educación Primaria. Pág 28
- ESO y Bachillerato. Pág 39
- Formación Profesional. Pág 79

6. Acciones que se están realizando para favorecer la convivencia en el centro. Pág 79

Recogida de acciones preventivas y de intervención que se están ya realizando en el centro en las distintas etapas (apartados d y e) Resolución de conflictos. (cuenta conmigo...)

7. Líneas de acción en los próximos cursos. Indicadores de evaluación. Pág 81.

Establecer las líneas de acción y sus consiguientes indicadores para los próximos cursos. Estas líneas se desarrollarán año a año en la PGA. Apartado I)

8. Difusión, evaluación y seguimiento del plan de convivencia. Pág 89

Cauces, responsables y momentos para la evaluación del plan.

9. Formación a la comunidad educativa para la resolución de conflictos. Pág 90

10. Protocolos. Pág 91

11. Renovación Reglamento Régimen Interior (RRI) (ANEXO I). Pág 97

INTRODUCCIÓN

La Real Academia Española define la convivencia como "Vivir en compañía de otro u otros". Nuestros alumnos pasan mucho tiempo en el centro escolar, por lo que es un espacio muy importante de sus vidas en el que están "en compañía" de los otros alumnos, los profesores, personal no docente...

Parece evidente que el ideal es que este tiempo en compañía sea positivo, beneficioso y ayude a crecer a todos los miembros de la comunidad educativa, una buena convivencia en el ámbito escolar sólo va a traer ventajas.

Las ventajas de un buen clima de convivencia en el centro se van a plasmar en: Ser personas responsables consigo mismas y con los demás, sentirse valiosos y con permiso para cometer errores, manejar soluciones creativas para resolver conflictos, desde la mediación y el establecimiento del modelo dialógico, bajando significativamente el número de sanciones. Y además no hay que perder de vista que un buen clima de convivencia permite un mejor acceso al aprendizaje de los contenidos escolares.

Para promover la buena convivencia debemos, en primer lugar, explicitar nuestro compromiso con este objetivo de mejora, y después buscar las herramientas e implicar a toda la comunidad educativa para trabajar por el mismo.

¿Cómo entendemos la convivencia en el centro desde el PEC?

- Relación personal entre miembros de comunidad educativo
- Responsabilidad individual
- Existencia de normas consensuadas
- Toda la vida del centro - convivencia
- Intencionalidad educativa de las sanciones, buscando el bien de la persona y contribuyendo al bien común, posibilitando un crecimiento de la persona.
- Entender el conflicto como una oportunidad de formación y crecimiento personal

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento

del orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

El Plan de Convivencia tiene como objetivo que nuestro centro educativo sea un entorno seguro para cada uno de nuestros alumnos y para ello tenemos en cuenta el siguiente marco legislativo:

- Convención de los Derechos del Niño de la ONU (20 de noviembre de 1989).
- CE. Art 39., 148.1.20 y Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (art. 26.1.24)
- 172 -180 Código Civil.
- Ley Orgánica 1/1996, de 10 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM).
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de protección a la Infancia y adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo de Garantías y Derechos de la Infancia.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.

La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, son el núcleo de este plan que contempla también la asistencia y formación permanente al profesorado y a los padres o tutores.

Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

1. NUESTRO CONTEXTO

Centro parroquial de iniciativa social que desde 1964 vive una historia atravesada por la providencia de Dios y la generosidad de muchas familias y amigos de Torrelodones.

Realizamos nuestra tarea educativa teniendo como eje vertebrador la relación con el alumno y su familia desde la experiencia cristiana. La persona está en el centro de nuestro proyecto y se trabaja desde el acompañamiento de los alumnos para que se desarrollen en todas sus dimensiones, cognitiva, afectiva, creativa y social, teniendo en sus familias y su entorno.

La relación educativa es el centro de nuestro proceso de innovación, siendo el vínculo entre profesor y alumno, la experiencia nuclear que tiene la capacidad de transformar.

Partiendo de esto, la innovación es entendida como un cambio profundo y una renovación continua, que nos lleva a analizar con atención cualquier acción y proyecto que queremos abordar.

La asunción del rol educador por cada trabajador del centro y la estrecha relación con las familias nos acerca a una realidad compartida que va más allá de la labor en el centro.

El colegio realiza su tarea educativa gracias a la colaboración generosa de muchas familias y amigos que desde hace años contribuyen para que este proyecto sea una realidad.

Como Colegio Diocesano de la Iglesia Católica, realiza toda su tarea educativa comprendiendo la fe unida a la vida y considera de gran labor la implicación de los laicos docentes y no docentes unidos al párroco, sacerdotes y hermanas que colaboran con la parroquia.

Una comunidad educativa viva y unida.

La unidad es lo que más educa. Los distintos tipos de vínculos que se generan dentro de nuestro centro, tienen como base un encuentro real entre personas que se reconocen unidas por Alguien más grande que nos pone en camino.

Abiertos a todos

Trabajamos por la inclusión, nuestras aulas reflejan la misma realidad plural que tiene la sociedad actual en la cual todos los alumnos y sus familias son acogidos.

Educación en la libertad

El método educativo cristiano es el de la libertad. Jesús fue seguido libremente por sus discípulos, al quedar cautivados por el atractivo de su amor.

La libertad es la adhesión de la persona a lo que la inteligencia le propone como bien y como camino hacia la verdad de las cosas. Dar esta importancia a la libertad sitúa al alumno en el centro de la vida escolar.

Educación en la realidad

La realidad está en el origen del proceso educativo, porque todo lo que sucede es una oportunidad para educar. Queremos descubrir juntos el significado de la vida y el paso que estamos llamados a dar en cada momento.

Tensión hacia el conocimiento de la verdad

El objeto último del conocimiento es la verdad. La tensión por descubrir, reconocer y aceptar la verdad es una de las características fundamentales de una actitud intelectual libre y auténticamente humana.

Una educación dirigida al descubrimiento de la verdad favorece que los aprendizajes adquiridos permitan afrontar los retos de la vida.

Poner a la persona en el centro de todo nuestro proyecto, reconociendo el valor de la individualidad.

Los distintos tipos de vínculos que se generan (profe-alumno, alumno-alumno, profe-profe, profe-familias) tiene como base un encuentro real entre personas.

Buscar el bien de los alumnos es el criterio que mueve cualquier decisión estratégica.

La experiencia y de forma más significativa la experiencia cristiana tiene el poder de cambiar la vida.

La realidad y las circunstancias de cada uno son siempre una ocasión para crecer y amar la vida.

Los alumnos pueden ser protagonistas de su vida si en ellos se genera la autonomía, el espíritu crítico, la capacidad de argumentación y la iniciativa personal.

El educador es capaz de mostrar a los alumnos el horizonte de felicidad que cada persona anhela y cuenta con su competencia profesional y su conocimiento práctico para acompañar a cada uno en sus pequeños pasos.

Nuestras propuestas pedagógicas y nuestras prácticas educativas tienen sentido cuando ayudan a entender el significado y el valor de la realidad.

El aprendizaje es una experiencia real conectada con la vida.

La pasión por lo que los docentes enseñan se contagia en nuestros alumnos.

NUESTROS VALORES

Fortalecer el sentido de pertenencia que nos permite vivir la unidad entre nosotros.

Desarrollar en nuestros alumnos competencias académicas, profesionales y personales acordes a los tiempos actuales y a tendencias del futuro.

Lograr la inclusión de todos reconociendo el valor infinito que tiene toda persona. Ser referente en el mundo de la educación, tanto en su vertiente académica como en la formación humana.

Promover las artes como elemento fundamental de apertura a la belleza.

PERFIL DEL ALUMNO SAN IGNACIO

SÍ MISMO

El alumno San Ignacio:

- Se conoce, se acepta y se ama.
- Busca desarrollar sus talentos.
- Es creativo, autónomo y ve las dificultades como oportunidad de crecimiento.
- Usa la razón para entender la realidad, integrar las emociones y conducir su voluntad hacia nuevas metas.

LOS DEMÁS

El alumno San Ignacio:

- Reconoce el valor del otro.
- Está abierto al perdón.
- Contribuye a buscar el bien de los demás con su entrega generosa.
- Se siente parte de una comunidad que le ayuda a crecer.

EL MUNDO

El alumno San Ignacio:

- Tiene competencias, conocimientos e instrumentos para afrontar un mundo cambiante.
- Acogiendo el legado histórico y cultural que ha recibido comprende la realidad actual y trabaja para mejorarla.
- Lee las tendencias y los tiempos de forma constructiva sin renunciar a lo que es.

- Entiende el ejercicio profesional como una aportación de valor a la sociedad.

DIOS

El alumno San Ignacio:

- Ejerce la libertad de quien se siente amado.
- Está abierto a lo que Dios pide de él.
- Vive la alegría del ser y se asombra con la belleza.
- Es testigo de la novedad de Jesucristo para el mundo.

VALORACIÓN DE NUESTRA CONVIVENCIA

En la actualidad el clima de convivencia que existe en el centro es bueno en rasgos generales, no existen problemas de convivencia que puedan considerarse muy graves. Lógicamente, como en toda convivencia, aparece puntualmente algún conflicto, que es resuelto a través del diálogo con las personas implicadas y, si es necesario, con las sanciones que están recogidas en el RRI.

En los últimos años tras la pandemia se han dado más dificultades en la convivencia, debido en gran parte al aumento del uso inadecuado de las redes sociales, de la tecnología en general y también al aumento significativo de los problemas de salud mental.

Conclusiones del estudio realizado en las etapas

Como conclusiones sobre el estudio de convivencia realizado, podríamos destacar respecto al sociograma realizado a los alumnos que en casi todas las aulas, las relaciones que se establecen son de grupos homogéneos. No se detectaron grandes rechazos a alumnos concretos, exceptuando dos casos puntuales, en los que dichos escolares no están integrados en los grupos formados en su aula. También hay que destacar que solamente en un aula, no se produjo ninguna elección negativa de ningún alumno hacia ningún alumno.

En la valoración cualitativa del sociograma realizada por el Claustro de profesores, habría que subrayar que las elecciones positivas que se han realizado a alumnos suele coincidir con alumnos más responsables .

En los casos puntuales de rechazo antes nombrados, los alumnos elegidos no son intimidados, simplemente no están integrados, pero difiere significativamente de una agresión o intimidación hacia ellos.

Hay algunas variables que pueden influir directamente en la elección negativa de personas, como por ejemplo a los alumnos que les gusta destacar más en clase con algún tipo de interrupción, también el carácter de cada uno de ellos influye directamente en la elección de persona, las rivalidades entre grupos del aula, o los cerrados que son estos grupos.

Se resalta que no hay conflictos graves y los que suceden son muy puntuales que se solucionan hablando con las partes implicadas, la mayoría de las veces. Se percibe que las elecciones que se realizan suelen perdurar en el tiempo a lo largo de los cursos escolares.

También se recogieron opiniones por parte del profesorado respecto al clima del aula realizando propuestas sobre determinados aspectos, de las cuales se puede realizar este resumen:

¿Qué podríamos hacer para que la convivencia en el centro sea agradable?

-Seguir trabajando en valores como el respeto, normas de convivencia, pautas de comportamiento y empatía.

- Potenciar el diálogo con los alumnos, presentando éste como instrumento de resolución de conflictos, lo cual también nos favorecerá la interacción con ellos.

¿Cómo podríamos evitar las conductas agresivas entre los alumnos?

- Prevenir trabajando en valores, diálogo y respeto. - Si suceden intervenir aunque sean poco importantes, tomando las medidas oportunas.

¿Cómo podemos hacer que los alumnos víctimas rompan su silencio y cuenten a alguien lo que les pasa?

-Creando un clima de relación con el adulto, profesores y padres, en el que sientan confianza para poder hablar.

-Estando cerca de ellos.

¿Qué deberían hacer los profesores y demás adultos cuando un alumno está siendo agredido?

- Intervenir dialogando con ellos.

- Comunicarlo a las familias.

- Aplicar sanción oportuna.

¿Qué pueden hacer los compañeros del alumno agredido?

- Hablar con los profesores.

- Actuar con normalidad con el compañero agredido

- Hacerle sentir que no está solo.

-Si has percibido algún conflicto grave protagonizado por algún alumno o familia hacia ti puedes comentar algo.

-El trato hacia el profesorado de muchos padres es poco respetuoso.

Como resumen del estudio realizado en el centro podemos concluir, que el clima en rasgos generales en la etapa de Primaria es bueno, sin incidentes graves que perturben la convivencia entre sus miembros.

En algunos momentos puntuales pueden suceder incidentes propios de la convivencia entre personas, que son solucionados entre los implicados y sus

profesores, y estos se originan en momentos que los profesores no están presentes como en pasillos y comedores.

Las actividades de acción tutorial, en la que se trabajan valores como el respeto, normas de convivencia, pautas de comportamiento y empatía, nos sirven para prevenir posibles conflictos, así como solucionar pequeños problemas propios de las dinámicas del aula.

Resaltar el diálogo como instrumento primordial para la solución de estos pequeños conflictos, y medidas correctoras en el caso de que se incumplan las normas establecidas en el centro.

La colaboración de la familia es un punto esencial en el trabajo de los profesores lo cual implica una comunicación constante, pero últimamente, se recogen por parte de los docentes la sensación que hay una modificación de los procesos comunicativos que hay entre las familias y ellos, donde las familias no se preocupan de verificar la información que tienen, y a veces llegan a tener faltas de respeto hacia ellos, lo cual merma la autoridad del docente frente al alumno.

De las infracciones que suceden en Secundaria sobre todo suelen predominar aquellas que son relativas a actitudes disruptivas dentro del aula. Son puntuales aquellas que implican una desconsideración a profesores o a compañeros y suelen deberse a situaciones personales o singularidades de algún alumno.

Como pasos a dar con los alumnos además del clima de clase, debemos mejorar con ellos en puntualidad, fundamentalmente en las clases de primera hora de la mañana y de la tarde. También en la atención de la limpieza y del estado de las aulas como un lugar que se cuida porque se siente y se vive como propio.

Predomina un clima de confianza entre profesores y alumnos gracias fundamentalmente al buen clima que se da también entre los propios profesores. Esta confianza está fundada en un interés sincero por el otro que se concreta en la forma de escucha y de implicación con él.

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

- Mejora de la relación entre alumnos compañeros de la misma clase

1. Entender la unidad entre nosotros para que ellos deseen vivirla como nosotros entre ellos.
2. Generar en los alumnos una mirada sobre sus compañeros que les haga responsables unos de otros.
3. Prestar más atención a todos los alumnos. Gastamos mucha energía en algunos de nuestros alumnos, lo que nos impide atender a los que sufren el mal comportamiento de otros.
4. Hacer una reflexión profundísima del uso de la tecnología de nuestros alumnos. Igualmente, hacer una reflexión de la propuesta que estamos haciendo con el ipad.
5. Fomentar que se traten con respeto y educación entre ellos, manteniendo el turno de palabra en clase.
6. Proponemos fomentar el respeto y dejar claro, desde el principio, el plan de convivencia y las normas del centro.
7. Plan de acción tutorial adecuado a la realidad que viven nuestros alumnos.

- Mejora de la relación entre alumnos y profesores

1. Traspaso de información no solo de tutores de cursos anteriores para conocer la situación de cada alumno e intentar acompañarles de la mejor manera posible sino también del tutor a los profesores de su grupo.
2. Generar espacios de convivencia fuera del aula para favorecer la relación personal con los alumnos.
3. Cuidar mucho más entre los profesores la unidad de criterio y de manera de intervenir con los alumnos en cuestiones de convivencia. El rol del profesor no debe ser coercitivo o autoritario, sino de referente, logrando una vinculación con el alumno que crea un adecuado clima en el aula y crecimiento personal del propio alumno.
4. Tener claridad de centro para determinar por qué vías queremos comunicarnos con los alumnos y en qué horario (Hangouts, Classroom).
5. Se propone que Jefatura prepare una "guía de actuación" de intervención en el aula que esté unificada y así pautar las intervenciones del docente en situaciones en las que se produzca una falta de disciplina.

- Conocer mejor las normas de convivencia

1. Una comisión en septiembre se encarga de revisar las normas de convivencia. Dedicar un tiempo de la reunión de profesores a inicio de curso a conocer bien las normas de convivencia y entender su valor. Trabajar a inicio de curso este tema en tutoría, no simplemente colgar las normas en el curso de tutoría sin haberlo trabajado.

2. Dedicar las distintas tutorías que se hacían antiguamente a comienzo de curso sobre el plan de convivencia, que debía quedar firmado por padres y alumnos, así como las normas de uso del iPad.
3. Se propone mayor exigencia en el decoro y disciplina del alumnado en la vestimenta y aspecto general digno de un contexto académico.

- Mejorar la implicación del profesorado en la aplicación de las normas de convivencia

1. Poner un gran esfuerzo en la unidad de criterio y actuación entre los profesores en la aplicación de las normas de convivencia
2. Plantear objetivos concretos sobre normas a cumplir semanalmente: faldas, uñas, horarios, puntualidad, calcetines...

- Mejorar la actitud de los alumnos durante las sesiones de clase

1. Insistir en la preparación de la buena clase.
2. Establecimiento en tutoría por parte de los alumnos, las normas de convivencia de su aula.
3. Cuidar entre nosotros la formación y el acompañamiento para una correcta gestión de la clase.
4. Pautas de actuación claras cuando hay un alumno disruptivo.
5. Ganar en libertad entre nosotros cuando existe una dificultad.
6. El tutor tiene que estar pendiente de los profesores nuevos.
7. Información puntual de los profesores al tutor durante el año.
8. Tener clara la utilidad de la asignatura que se imparte. Hacer un trabajo de departamento que muestre que el profesorado tiene esto claro.
9. Las sesiones de clase tienen que ser útiles y exigentes. El alumno no puede tener la sensación de que está perdiendo el tiempo y puede suplir en casa la sesión de clase.
10. Trabajar la rutina de aula desde el mes de septiembre y definir con claridad las normas de convivencia dentro del aula.
11. Se puede evaluar su actitud dentro del aula a través de las autoevaluaciones y coevaluaciones.
12. Llevar un seguimiento semanal sobre la actitud dentro del aula de los alumnos.

- Mejorar la actitud de los alumnos fuera de las sesiones de clase

1. Concienciar a todos los profesores del cuidado de lo común.
2. Mantener la tensión del acompañamiento a los alumnos más allá de nuestras sesiones de clase.
3. Tener claridad entre los profesores y los alumnos de cómo hay que estar en todos los espacios del colegio. Los profesores debemos tener claro que somos responsables más allá de nuestra hora de clase.

- Reducir conductas graves contrarias a las normas de convivencia (agresiones físicas, verbales y discriminaciones)

1. Claridad del criterio y una actuación con claridad desde el inicio de curso.
2. Proponer sanciones que sean educativas y haga reflexionar al alumno sobre lo realizado.
3. Trabajar desde el Plan de Acción Tutorial,
 - La detección, prevención e intervención del acoso escolar.
 - Comunicar los servicios y recursos adecuados ante situaciones de riesgo.
 - Comunicar el recurso del buzón en el colegio, donde pueden contar y sugerir.
 - La formación afectivo-sexual.
 - Sobre el buen uso de la tecnología.
 -

- Mejorar la participación de las familias en las actividades del centro

1. Proponer espacios de encuentro y participación (fiestas de Navidad y de final de curso).
2. Dar visibilidad a los padres del aprendizaje de los alumnos.
3. Dar un impulso a la escuela de padres.
4. Que vengan a cuidar la biblioteca desde principio de curso, cuando haya estudio

- Mejorar el Programa "Cuenta Conmigo"

1. Recuperar el protagonismo de estos alumnos.
2. Conocer mejor la propuesta por parte de todos los profesores para saber recurrir a ellos en los momentos convenientes.
3. Reiniciar el programa cuenta conmigo y realizar la convivencia cuenta conmigo de inicio de curso.
4. Explicar bien la misión de los alumnos "cuenta conmigo" y evaluar la utilidad de la labor de estos alumnos a lo largo del curso.

- Mejorar la relación entre profesor y familia

1. Comunicación fluida entre las familias y el profesorado, intentando establecer coordinación de cómo actuar entre los dos para sacar lo mejor de cada alumno.
2. Diligencia en las contestaciones a las familias.

- Mejorar el cuidado de materiales e instalaciones del colegio por parte del alumnado

1. Empezar cada sesión de clase cuidando el orden, limpieza y disposición del mobiliario para que ayude a que se mantenga el cuidado de la clase.
2. Los profesores deben ser ejemplo para mostrar a los alumnos que las cosas se deben cuidar.

3. Siempre que algún alumno haga mal uso del material escolar, tendrá que reponerlo haciéndose cargo su familia de la totalidad del coste del mismo.

- Mejorar el cuidado de materiales e instalaciones del colegio por parte del profesorado

1. Cuidar el orden y limpieza de la sala de profesores.
2. Los pasillos se han convertido en "trasteros".
3. Fomentar el ejemplo de limpieza, El agacharnos a recoger los papeles y basura en el recreo.
4. Hacer inventario de los materiales de cada departamento para saber qué tenemos y quién lo coge para saber qué profesor es responsable de cada material.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Nuestro centro se caracteriza por dar prioridad a la atención del alumno de manera integral y con el deseo de cubrir sus necesidades.

Estamos creciendo en número y como todo centro escolar también crecemos en problemáticas, que cada vez aparecen en momentos más iniciales.

Tanto la sociedad como las familias evolucionan y nuestras necesidades también, actualmente contamos en nuestras aulas con un perfil muy variado de alumnado:

- Alumnos con necesidades específicas de apoyo escolar: ACNEES, TDA/TDAH, Trastornos del aprendizaje, Altas capacidades, .
- Alumnos con necesidad de compensación educativa.
- Alumnos del aula enlace.
- Alumnos tutelados por la CAM.
- Alumnos con familias desestructuradas.
- Alumnos con dificultades emocionales.
- Alumnos con escasa motivación para el estudio.
- Alumnos con un buen entorno familiar, motivados al estudio, y proactivos socialmente.

Todo esto demanda un Plan de Acción Tutorial que cubra necesidades de todos los ámbitos y que sea realista y flexible.

Necesidades:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Lograr una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado. Garantizar el derecho de los padres y madres o representantes legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, así como el derecho del alumnado a recibir esta orientación.
- Orientar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía (higiene, alimentación...)
- Contribuir a la inclusión en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre las distintas etapas.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA DESDE PEC Y A LA VISTA DEL ANÁLISIS

- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, y el modelo dialógico entre otras estrategias.
- Ofrecer estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Prevención del acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia a través de la formación a padres y profesores.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Formar a los profesores en la forma más adecuada de ejercer su autoridad, su rol de profesor y convertirse en referentes para cada alumno.
- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- d) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- e) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

- f) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- g) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- h) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- i) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- j) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- k) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- l) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del

centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) El respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar y resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

- h) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo

profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA POR ETAPAS

Los alumnos tendrán conocimiento de las normas de convivencia a inicio de curso. Se trabajarán desde las tutorías y estarán disponibles en sus cursos de tutoría de Classroom.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Para favorecer la convivencia es necesario que en el centro escolar reine un clima de trabajo, cooperación, compañerismo y respeto. El mantenimiento de las normas de disciplina tiene como objetivo último la búsqueda del bien del otro, así como el amor a su vida. Para ello los alumnos y profesores debemos aceptar las normas de convivencia establecidas y comprometernos a respetarlas, contando con la colaboración de los padres y tutores legales. Los profesores velarán por la rigurosidad y constancia en el cumplimiento de las normas.

Estas normas de convivencia se enmarcan en lo establecido por el decreto 15/2007, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y se ajustan al proceso sancionador y clasificación de faltas de disciplina en él establecido.

Todos los alumnos tienen los siguientes derechos y obligaciones en el centro: Derechos:

- a) Recibir una educación integral abierta a la fe que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución Española, y el derecho de los padres que han elegido el colegio San Ignacio de Loyola como colaborador en su derecho inalienable de ser los primeros educadores de sus hijos.
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios objetivos.
- d) Recibir orientación escolar, profesional y formación moral y religiosa.

- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física y moral, dignidad e intimidad personal y en el tratamiento de sus datos personales.
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro según los términos legalmente previstos.
- h) Continuar su relación con el centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Obligaciones:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad en todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud y postura que favorezca el trabajo en clase.
- d) El respeto a la autoridad del profesor tanto dentro del aula como en el resto del recinto escolar.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndolo en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal o la vulneración del respeto a la intimidad y propiedad privada de los demás.
- f) La realización y entrega de los trabajos que los profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

1. ASISTENCIA

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las clases (en sesiones de mañana y de tarde) y actividades organizadas por el colegio. Cualquier falta deberá ser justificada convenientemente por los padres o tutores del alumno, si fuera posible con antelación a la misma o en el mismo día de la reincorporación al centro. De acuerdo con el decreto 15/2007 será la Comisión de disciplina la

que decida si una falta está o no debidamente justificada. En caso contrario se considerará como falta de asistencia no justificada, lo que constituye una falta leve. La reiteración de faltas no justificadas se considera falta grave y como tal será sancionada.

Cuando las ausencias, justificadas o no, superen el 15% del total de horas lectivas anuales de una asignatura, el alumno podrá perder el derecho a la evaluación continua. En este caso será la Comisión de disciplina la que tomará la decisión.

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las pruebas de evaluación, los exámenes y las entregas de trabajos. La falta de asistencia, si no es por motivos debidamente justificados, en el día anterior o el mismo día en las horas previas a la realización de una prueba, podría conllevar la pérdida del derecho a realizar dicha prueba.

El incorporarse a clase tarde puede ser motivo de sanción si es de manera repetitiva. La acumulación de tres retrasos es motivo de falta leve.

2. HORARIO. PUNTUALIDAD.

El portón estará abierto entre las 8:30 y las 9:00. Las clases comenzarán a las 9:00. Todos los alumnos serán puntuales para poder comenzar las clases.

HORARIO DE APERTURA DE LA PUERTA	De	A
Entrada por la mañana	8:30	9:00
Salida a la hora comida será escalonada por cursos a partir de las	12:50	13:15

Entrada por la tarde	14:30	14:40
Salida por la tarde será escalonada por cursos a partir de las	16:10	16:35

Los alumnos que lleguen o salgan del colegio fuera de este horario tendrán que hacerlo por la puerta de Secretaría.

Se considerará que llega tarde el que no esté en su clase a la hora de comienzo de la misma, las 9:00 o las 14:40, por este motivo cerramos unos minutos antes, para que puedan llegar y preparar el material necesario para comenzar la clase.

Las salidas para acudir al médico deben localizarse en los cambios de clase o períodos de recreo, para no interrumpir el normal funcionamiento de las clases. Los alumnos tendrán que entrar y salir por Secretaría.

Las faltas y retrasos deben ser justificados a través de la plataforma EDUCAMOS por parte de las familias o tutores legales. De no ser así, se considerará como falta o retraso NO justificado.

La puntualidad también hace referencia a la entrada después del recreo y en los cambios de clase que requieran un desplazamiento. La falta reiterada de puntualidad será motivo de sanción por medio de aviso verbal y/o escrito a los padres, y la acción disciplinaria a efectuar será decidida por la Comisión de disciplina. Cuando la situación lo requiera se dará parte a la Comisión de Absentismo.

3. CAMBIOS DE CLASE / DESPLAZAMIENTOS

Los alumnos, dentro de un clima de orden y de normalidad en el tono de voz, esperarán al profesor de la asignatura siguiente dentro de la clase y preparando el material necesario para la sesión siguiente.

En el caso de ser necesario un desplazamiento a otro espacio, este será ordenado dentro de las normas de educación y disciplina para no molestar al resto de grupos, sabiendo que si no están a tiempo en clase tendrán un retraso.

ENTRADAS Y SALIDAS. USO DE LA CAFETERÍA.

A partir de las 8:30 los alumnos subirán por los accesos establecidos a cada curso directamente a las aulas. Allí se prepararán para el inicio de las clases. Si un alumno necesita ir al baño debe pedir permiso al profesor que supervisa ese pasillo.

Los alumnos que comen fuera del colegio saldrán a partir de las 12:50 según los cursos por el portón de Primaria. La entrada se realizará a las 14:30.

A las 16:10 y 16:20, los alumnos de 1º y 2º respectivamente salen acompañados por el profesor hasta el portón de primaria 1. Los alumnos de 3º

y 4º salen por la puerta grande del mismo patio, portón de primaria 2, para ser recogidos fuera. A las 16:30 los alumnos de 5º y 6º salen por el portón de secundaria.

Las salidas de las actividades extraescolares serán las que disponga el responsable de estas actividades a principios de octubre.

No está permitido el uso de la cafetería para los alumnos de primaria sin supervisión de sus padres o familiares.

RECREOS

Durante los recreos los alumnos permanecerán en el patio. No podrán entrar durante este tiempo a las clases. Solamente podrían acceder a las aulas si hay algún caso excepcional y con permiso del profesor de guardia en el patio. La reiteración en el no cumplimiento de esta norma podría conllevar una sanción.

El recreo es un tiempo de descanso, deporte y juego, pero no es un tiempo para repasar o hacer deberes. Se favorecerá por tanto las actividades encaminadas a los fines propios del recreo.

UNIFORME

El vestido es una expresión de uno mismo; el uniforme no pretende atentar contra la expresión de la personalidad del alumno sino que evita las desigualdades y favorece que éste se identifique con el centro. Al mismo tiempo, una buena presencia contribuye a resaltar el valor de la persona.

Todos los alumnos deben vestir el uniforme según la normativa vigente en todos los actos del colegio así como el uniforme de Educación Física. No se permiten camisetas de colores o con letras visibles debajo de los polos. Tampoco se pueden usar dentro del aula bufandas, cazadoras, complementos, etc. no contemplados en el uniforme del centro.

Los alumnos vendrán uniformados al colegio desde el primer día de curso. El uniforme comprende un polo blanco, la falda del colegio para las alumnas, de un largo adecuado a un uniforme escolar, (algo por encima de la rodilla y sin que esté remangada), pantalón gris para los alumnos, jersey verde del colegio (con el escudo), medias verdes y zapatos tipo colegial. La equipación de Educación Física será la reglamentaria del uniforme (chándal del colegio con pantalón azul, largo o corto (justo por encima de la rodilla, no malla), sudadera, camiseta blanca con escudo del colegio, calcetines y deportivas).

Se permite llevar una pulsera fina y ningún colgante salvo medalla o cruz. Los pendientes serán del tipo no colgante. No está permitido asistir con piercing,

rastas, maquillaje, pintura de uñas, etc. Los complementos en la cabeza estarán acordes con los colores del uniforme.

Los alumnos que incumplan las normas acerca del uso del uniforme serán amonestados y se les indicará lo que tienen que hacer para que su uniformidad sea la adecuada.

TELÉFONO MÓVIL

Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles en todo el recinto escolar, según la normativa de la Comunidad de Madrid. Las comunicaciones con el exterior se harán a través del tutor o profesor de guardia.

El profesor que advierta la presencia de cualquiera de estos aparatos lo recogerá y entregará posteriormente al tutor, que lo guardará durante una semana. La reincidencia supondrá la retención del mismo durante todo el trimestre.

MATERIAL Y MOBILIARIO ESCOLAR

El material escolar es obligatorio y será de uso del alumno, quien velará por su buen estado. Se cuidará el mobiliario e instalaciones del colegio. Si se produjera algún daño en el material o mobiliario del centro o de algún compañero deberá responder el alumno o su familia asumiendo la reposición, reparación o coste del mismo.

COMIDA

No está permitido comer ni beber en aulas y pasillos. La merienda o tentempié deben comerse en el patio durante las horas de recreo, manteniendo la limpieza y haciendo uso de las papeleras.

No se puede masticar chicle ni comer golosinas (“chupa chups”, piruletas, caramelos...) en las clases ni en los pasillos y no se pueden comer pipas en todo el recinto escolar.

Los alumnos que se queden a comer en el colegio permanecerán dentro del recinto escolar hasta el comienzo de la jornada de tarde. Estos alumnos han de seguir las normas del comedor y las indicaciones de los cuidadores. De no ser así, se les puede retirar la posibilidad de disfrutar de este servicio.

SALIDAS ACADÉMICAS

Dentro de la programación del curso se incluyen salidas escolares propuestas por el profesorado teniendo en cuenta los objetivos generales de Primaria y los contenidos de las diferentes asignaturas.

La asistencia a todas estas salidas se considera necesaria para poder alcanzar los objetivos del curso.

Durante las salidas académicas los alumnos han de respetar las normas de convivencia del centro.

Todos los alumnos deberán asistir con la indumentaria adecuada a la actividad que se va a realizar, pudiendo ir sin uniforme si así lo indica el profesor, pero siempre respetando las normas elementales de decoro al vestir.

Aquellos alumnos que no dispongan de la autorización cuando así se requiera podrían no asistir a la salida escolar permaneciendo en el centro escolar.

DISCIPLINA

Todos los profesores y personal no docente, en virtud de la tarea educativa que desempeñen, tienen autoridad suficiente para corregir cualquier comportamiento contrario a estas normas de convivencia. Cualquier amonestación o sanción irá encaminada a conseguir que el alumno haga suyas estas normas y comprenda el bien que se persigue con estas.

Comisión de disciplina

La Comisión de disciplina estará formada por la Jefe de Estudios, las Coordinadoras de bloque, la Orientadora del centro y el tutor del alumno, con la concurrencia del Director Pedagógico del centro cuando se trate de faltas muy graves.

La Comisión de disciplina está encargada de decidir las sanciones y verificar su cumplimiento a instancias del tutor o del profesor implicado en el incidente. Se procurará sancionar las faltas con diligencia.

Faltas

Toda falta de respeto a profesores, personal no docente y alumnos, o comportamiento que impida el normal desarrollo de las clases y de la jornada escolar será calificada de FALTA LEVE, GRAVE O MUY GRAVE y como tal será sancionada según se establece en el DECRETO 3272019 del 9 de abril **por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.**

Cumplimiento de las sanciones

Las sanciones que supongan la permanencia de una tarde en el centro se realizarán preferentemente los martes a no ser que la Comisión de disciplina determine otra cosa.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones que conlleven la expulsión temporal del centro o de una asignatura, el alumno realizará las tareas que determine el profesor.

Avisos a la Familia

Se avisará a los padres de cualquier incidencia, sanción, falta o retraso no justificado mediante teléfono, agenda, correo electrónico o a través de la plataforma Educamos, en el mismo día o al día siguiente de la incidencia.

Además del aviso anterior, se comunicarán por escrito las sanciones que conlleven la permanencia de una tarde en el centro o la expulsión temporal de una asignatura.

Las sanciones establecidas para las faltas graves o muy graves que requieran un procedimiento específico, sea ordinario o extraordinario según establece el decreto 32/2019, se comunicarán por escrito personalmente a los padres o tutores solicitando la recogida de la sanción en persona en el centro.

RECONOCIMIENTOS

Al final del curso se entregarán las menciones de Esfuerzo, Compañerismo, Conciencia Medioambiental, Excelencia Académica y “Cuenta Conmigo” a los alumnos de cada curso que, a juicio de los profesores de la Etapa, hayan destacado en estos aspectos

Comisión de Convivencia

Está formada por la Directora Pedagógica (cuando sea requerida), la Jefa de Estudios, las Coordinadoras de bloque y la Orientadora.

Se reunirá a petición de algún profesor o tutor y siempre que un alumno tenga una falta grave o muy grave o una acumulación de tres faltas leves.

Si la falta que ocasiona la reunión de disciplina es grave o muy grave se podrá solicitar la asistencia del alumno a la reunión de la Comisión para que facilite explicaciones.

4. FALTAS DE DISCIPLINA

Existen tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves. La suma de tres faltas leves dará lugar a una falta grave.

La suma de tres faltas graves dará lugar a una falta muy grave.

La suma de tres faltas muy graves motivará la expulsión del centro del alumno/a a su casa por un período de un día.

Las faltas son acumulativas a lo largo del año sin tener en cuenta a qué evaluación o asignatura pertenecen.

5. NOTIFICACIONES

Siempre que se produzca una falta seguiremos las indicaciones del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno*.

Las faltas estarán redactadas en una carpeta de Google Drive para que se pueda acceder fácilmente a ellas y solo completarlas con la falta concreta que haya ocurrido.

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de correo electrónico, quedando constancia de su remisión y fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por correo electrónico dándose así por comunicada.

La incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora. Se procederá en estos casos a mandar un burofax.

6. SANCIONES

A. Faltas leves-amonestaciones

1. No llevar el material, las tareas o la agenda a clase.
2. Faltas de puntualidad a clase.
3. Falta de uniformidad: no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no pertenecen al uniforme, llevarlo en mal estado o sucio...
4. Estar en los pasillos, aulas o baños en horarios no permitidos.
5. Actitud incorrecta en clase: distraído, sin apuntes, mal sentado, columpiándose, durmiendo, etc.
6. Falta de decoro en el vestir.
7. Llevar un móvil o aparatos electrónicos al colegio.

Medidas de corrección faltas leves o amonestación.

Puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Si la actitud continúa, expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador de bloque o en su defecto ante Jefatura de Estudios.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.

En el caso del punto 7:

- La retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico utilizado hasta que la Comisión de disciplina lo estime oportuno.

En todos los puntos anteriores se propondrán actividades o tareas de carácter educativo.

Faltas graves

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.
5. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.
7. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
8. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
9. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Medidas de corrección falta grave

10. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios según indicaciones del profesor de aula.
11. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
12. Privación del tiempo de recreo o cualquier otra actividad que se realice en el aula.
13. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de un mes.
14. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
15. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
16. Expulsión del servicio de comedor por un tiempo limitado a determinar por la Comisión de disciplina.
17. Las tareas a realizar estarán enfocadas a contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, reparar los daños causados si procede o mejorar el entorno ambiental del centro.

Faltas muy graves.

18. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidas hacia los profesores y demás personal del centro.
19. El acoso físico o moral a los demás compañeros.
20. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
21. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
22. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
23. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
24. La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
25. El uso, la incitación al mismo o a la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
26. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de la conducta.
27. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
28. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

29. El no informar al personal del centro de la comisión de hechos muy graves: robar, fumar, causar destrozos, agresiones físicas o morales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Medidas de corrección de faltas muy graves.

30. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
31. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses.
32. Cambio de grupo del alumno.
33. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
34. Expulsión del servicio de comedor por un tiempo limitado a determinar por la Comisión de disciplina o de manera definitiva.
35. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
36. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

ESO y BACHILLERATO

¿Qué sentido tienen las normas? ¿Cuál es su finalidad? ¿Por qué son una ayuda para la vida en el colegio? Son preguntas que no debemos dar por descontado, ni profesores ni alumnos. Las indicaciones que nos damos buscan propiciar un clima de convivencia adecuado a las verdaderas necesidades de cada uno. Y esto no significa que las entendamos en todo momento.

Sabemos bien que siguiendo solamente lo que nos apetece no llegaríamos al lugar al que de verdad queremos llegar. Por ello, las normas sólo tienen sentido en relación a un valor que puede ser reconocido por la persona. Y este valor podrá ser retomado una y otra vez entre nosotros para que podamos llegar a percibir el bien que supone, para comprenderlo más y, por tanto, para comprendernos más a nosotros mismos.

Este compendio de normas que aparecen desarrolladas y explicadas en el presente documento quiere suscitar algo que existe dentro de cada uno, poner en movimiento su libertad. Si una norma no se sigue libremente, se comprende y se verifica su utilidad real, no servirá para el futuro. En cambio, si siguiendo una norma aprendemos más la forma en la que nuestra persona crece, entonces empezaremos a comprender más la propuesta educativa del colegio.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Las normas de convivencia se enmarcan en el decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Este decreto quiere dar respuesta a la nueva situación social y promueve conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos. Las normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Estas normas responden a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Todos los alumnos tienen los siguientes derechos :

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios

reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Todos los alumnos tienen los siguientes deberes :

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Se aplican las normas generales referentes a estos derechos y obligaciones, de la siguiente forma:

1. ASISTENCIA

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las clases (en sesiones de mañana o de tarde), salidas escolares y actividades organizadas por el Colegio. Cualquier falta deberá ser justificada convenientemente por los padres o tutores legales del alumno, si fuera posible con antelación a la misma o en el mismo día de la reincorporación al Centro. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas, se tipifica como una falta grave.

Se consideran faltas justificadas:

- Justificante médico/cita médica.
- Evento familiar ineludible.

- Fallecimiento de un familiar o ser querido.
- Campeonato deportivo, previamente informado.
- Cualquier otra circunstancia que el tutor o la Jefatura de Estudios considere debidamente justificada.

Cinco faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia injustificadas se sancionarán como una Falta Leve (artículo 34 (a)) y se considerará **Falta Grave** cuando se hayan acumulado dos faltas leves debidas exclusivamente a retrasos.

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

Cuando las ausencias, justificadas o no, superen el 15% del total de horas lectivas anuales de una materia, se hace imposible la aplicación de la evaluación continua, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo. Será responsabilidad de la comisión de convivencia valorar la situación de cada alumno, pudiendo derivar a la Mesa local de Absentismo cuando puede suponer un riesgo para la educación del alumno o para su seguridad, ya sea de forma continuada o no.

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todos los exámenes y de entregar los trabajos que les pidan. La falta de asistencia, si no es por motivos debidamente justificados, en el día anterior o el mismo día en las horas previas a la realización de un examen, **conlleva la pérdida del derecho a realizar dicho examen.**

Solo se repetirá un examen a un alumno si ha faltado por motivos debidamente justificados.

2. HORARIO – PUNTUALIDAD

La jornada lectiva comienza a las 9.00 h. para la ESO y los viernes a las 8,05 h. para bachillerato. El portón de secundaria (acceso E) estará abierto desde las 8.45 h. cerrándose a las 9:00 h. y los alumnos suben al patio de Secundaria. Los alumnos pueden subir a las aulas desde el patio de Secundaria a partir de las 8:55 h.

En la ESO, los lunes y los miércoles la jornada escolar es partida, en sesión de mañana, de 9.00 h. a 14.05 h. y de tarde, de 14.55 h. a 16.45 h. Los alumnos que se queden a comer en el comedor del Colegio los lunes y miércoles deberán permanecer en el centro en espera del comienzo de las clases de la tarde. Los alumnos que no comen en el comedor del colegio en cambio no podrán permanecer en el colegio. En bachillerato todos los días termina la jornada a las 15,00.

Si las clases no pudieran comenzar por no estar el profesor, el delegado deberá comunicarlo en la Jefatura de Estudios.

Durante los cambios de clase sonará una música que durará 5 minutos para que pueda terminarse la clase y dar tiempo a que los alumnos se desplacen a otra aula en el caso de que tuvieran un desdoble.

3. ACTITUD EN EL AULA

Es obligación de todos los alumnos mantener una actitud en clase que favorezca un ambiente adecuado para el trabajo. Esta actitud consiste en respetar al profesor y a los compañeros, seguir las indicaciones y responder activamente al trabajo que se propone en el aula.

Se consideran contrarias a esta actitud las faltas de respeto al profesor y la actitud manifiesta de resistencia al trabajo, más aún cuando se detecta un abandono de la materia.

4. ENTRADAS Y SALIDAS

Tanto para la ESO como para Bachillerato la entrada será de lunes a viernes de 8:45 - 8:55 por el portón de Secundaria (acceso E). En el caso de bachillerato será a las 8:05 únicamente los viernes. En el caso de los lunes y miércoles que la ESO tiene clases por la tarde, el acceso se hará de 14:45 a 14:55.

Para las salidas del centro, tanto la ESO como Bachillerato seguirán usando también el portón de Secundaria.

Los alumnos que no salgan o entren por los acceso indicados serán debidamente amonestados siendo considerado una falta leve.

Los alumnos que lleguen o salgan del colegio fuera de este horario tendrán que hacerlo por la puerta de Secretaría, informando de su salida o entrada en recepción. Para salir fuera del horario será imprescindible que esté autorizado por el tutor, quien a su vez ha debido ser informado previamente por los padres para proceder a la autorización.

5. RECREOS

Durante los recreos los alumnos de la ESO permanecerán en el patio. El recreo es un tiempo de descanso pero no es un tiempo para repasar o hacer deberes. Se favorecerán las actividades encaminadas a los fines propios del recreo. **En este tiempo no se pueden recuperar controles ni pruebas pendientes.** Aquellos alumnos que tengan que repetir un examen, que no pudieron realizarlo por causa justificada en el momento previsto, lo podrán realizar o bien los martes por la tarde o bien en tiempo no lectivo.

Los alumnos de Bachillerato, previa autorización de los padres, podrán salir del centro durante el tiempo del recreo, pero podrían perder su derecho a estar en la siguiente hora de clase en el caso de llegar con retraso.

6. FUMAR

De acuerdo con LA LEY 42/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, Y LA LEY 28/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, y la normativa de la Comunidad de Madrid está prohibido FUMAR en todo recinto escolar. Fumar en el colegio contraviene la ley y como tal será tratado.

«Artículo 7. Prohibición de fumar. Se prohíbe fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en: d) Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre **que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.**»

Por tanto, por Ley, está prohibido fumar en la acera de la entrada del centro educativo y frente a este.

Los alumnos que fumen en las aceras del colegio (incluidas las que están en el parque) y en la puerta del colegio serán debidamente amonestados y su reiteración será sancionada.

7. UNIFORME

El vestido es una expresión de uno mismo; el uniforme no pretende atentar contra la expresión de la personalidad del alumno, sino que el alumno se identifique con el centro, así como evitar las desigualdades. Al mismo tiempo, una buena presencia contribuye a resaltar el valor de la persona.

Todos los alumnos deben vestir el uniforme del colegio **en todos los actos del mismo**, así como el uniforme de Ed. Física propio del colegio en el caso de que en la jornada lectiva tuvieran dicha materia. No se permiten camisetas de colores o con letras visibles debajo de los polos. Dentro del aula solo se podrá llevar como prenda extra de abrigo la sudadera de Educación Física (puesta sobre el jersey).

La falda de las alumnas debe estar ligeramente por encima de la rodilla.

Se permite llevar una pulsera fina y/o un colgante fino. Los pendientes serán del tipo no colgante. No está permitido asistir con piercing, rastas, maquillaje, pintura de uñas, etc.

Los alumnos que incumplan las normas de uniforme serán amonestados y se les indicará lo que tienen que hacer para que su uniformidad sea la

adecuada. La persistencia en el incumplimiento de esta norma se considerará una falta y como tal se sancionará.

En el caso de que un alumno/a lleve una prenda no reglamentaria en el tiempo lectivo (el momento del recreo no se considera en este caso) podrá ser requisada por el profesor que lo haya visto. Si esto sucediera con la sudadera y/o chaqueta en el caso de que fuera la primera vez será devuelto a su propietario al finalizar las clases del día; si sucediera por segunda vez sería devuelto a los dos días y a partir de la tercera vez que ocurriera, a la semana de haber sido confiscado sería considerado como falta grave. Si el problema de uniformidad ocurriera en cambio con la inadecuación del uniforme y hay reiteración después de dos avisos del tutor, esto conllevaría la pérdida del derecho a asistir a las clases durante ese día permaneciendo el alumno en el despacho de coordinación con trabajo asignado.

El uniforme se detalla en la página web del colegio.

8. TELÉFONO MÓVIL

No está permitido el uso de teléfonos móviles en todo el recinto escolar durante la jornada lectiva según la normativa de la Comunidad de Madrid. Las comunicaciones con el exterior se harán a través del tutor o profesor de guardia. El colegio no se hace responsable de su pérdida o sustracción.

[https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/07/29/limitamos-uso-movil-mejorar-
rendimiento-academico-luchar-acoso-escolar](https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/07/29/limitamos-uso-movil-mejorar-rendimiento-academico-luchar-acoso-escolar)

En el caso de que sea visto el móvil de un alumno, en cualquier momento de la jornada lectiva y por cualquier miembro de la comunidad educativa del centro, este será requisado. En el caso de que fuera la primera vez será devuelto a su propietario al finalizar las clases del día; si sucediera por segunda vez sería devuelto a los dos días y a partir de la tercera vez que ocurriera, a la semana de haber sido confiscado. En este último caso sería considerado como falta grave. **Lo mismo ocurrirá con los auriculares** ya que su uso queda limitado exclusivamente a los momentos en los que el profesor indique que pueden ser usados.

9. MATERIAL Y MOBILIARIO ESCOLAR

El material escolar es obligatorio y será propio de cada alumno. Se hará buen uso del mobiliario e instalaciones del colegio. Si se produjera algún daño en el material o mobiliario del centro o de algún compañero, deberá responder el alumno o su familia, asumiendo la reposición, reparación o coste del mismo.

10. COMIDA

En el patio se puede comer y beber (no bebidas energéticas), haciendo uso de las papeleras y dejando todo en perfecto estado. Esto implica que en aulas y pasillos no está permitida la ingesta de comida incluyendo los chicles.

Los alumnos que comen en el comedor del colegio deben seguir las indicaciones tanto de los profesores como del personal no docente. De no ser así, se les puede retirar la posibilidad de disfrutar de este servicio.

11. USO DE LA BIBLIOTECA

Durante el presente curso no será posible la utilización de la Biblioteca más allá de su uso como aula para las materias, salvo que un adulto se encuentre presente.

12. SALIDAS ACADÉMICAS

El comportamiento requerido en cualquier salida académica propuesta desde el colegio será exactamente el mismo que el indicado dentro del reglamento, por el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, y que modifica en algunos aspectos el Decreto 60/2020, de 29 de julio por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

13. USO RESPONSABLE DEL iPad

a) En el recreo:

Para fomentar las relaciones personales **no se permite utilizar el iPad en los patios**. El iPad es una herramienta de trabajo y por tanto su uso se plantea exclusivamente en el tiempo de aula.

b) Juegos:

Jugar a videojuegos no está permitido durante las horas de clase, con excepción de actividades de clase supervisadas por el profesorado.

c) Consulta de páginas con contenido sexual explícito o violento:

Aunque el colegio tiene un filtro, el acceso a páginas de este tipo dentro o fuera del recinto escolar se considerará una falta muy grave, se bloqueará el acceso a internet y será sancionado.

d) Distracción por el iPad:

Si un alumno abandona sus tareas y no entrega el trabajo que se pide en clase de una manera reiterada por estar distraído con su iPad se considerará que su actitud no es la adecuada para el trabajo.

Un alumno hará uso en clase del iPad única y exclusivamente cuando el profesor así lo indique y en los términos que él indique para la actividad propuesta.

e) Realización y utilización de fotografías personales para uso no escolar. Como indica la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) está prohibida la utilización de la imagen sin autorización de los padres para uso no escolar. El uso de la misma de manera inadecuada se considera una falta grave o muy grave y como tal será sancionada.

Está prohibido grabar a los profesores sin su autorización, la grabación y difusión de este tipo de imágenes se considera una falta muy grave.

f) Gestión del iPad

En los iPad de los alumnos se ha instalado un perfil MDM (actualmente la aplicación ZULUDESK) que tiene un Store interno donde estarán las aplicaciones que deben de tener en sus iPad, por si surgiera algún problema de instalación. El perfil de Zulú es el que gestiona todas las restricciones y la conexión a la red wifi del colegio. Si un alumno desinstala Zulú, se considera una falta disciplinaria.

g) No podrá instalarse en ningún momento el Apple Store mientras no haya finalizado el curso escolar.

Tras la información y firma de los alumnos y padres de las Normas de Convivencia del colegio, los alumnos en una tutoría establecen las Normas del Aula de forma participativa y consensuada donde participan todos, se exponen en el aula y posteriormente se revisan semanalmente, y con mayor profundidad en los dos siguientes trimestres utilizando el diálogo en pequeños grupos y gran grupo.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA:

CRITERIOS COMUNES, ELEMENTOS BÁSICOS Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

- Identificación de las **dificultades** que se encuentran en la convivencia y que quieren que funcione bien.
- Todos y cada uno de los alumnos deben participar.
- Se consensuan las normas entre todos, eligiendo aquellas que más importan.
- Buscan las **causas** de la dificultad o dificultades que han identificado.
- Se consensuan mediante votación las causas que identifican como más importantes. Y se ordenan por orden de importancia.
- Se ponen las normas que pueden erradicar estas causas y teniendo en cuenta lo siguiente: no podemos decidir nada que vaya contra los derechos y la dignidad de las personas.
- Cada norma debe tener un máximo de 15 palabras.
- Se trabajan las **consecuencias** de cumplir con la norma acordada o si alguien no cumple la norma. Siempre **graduar determinadas sanciones** en función de la seriedad de la falta. Es importante que no sean sanciones

- cerradas ni demasiado duras. Evitar que se adopten medidas excluyentes (echar de clase, por ejemplo).
- El delegado y subdelegado lo imprime en A3 y lo firman todos los alumnos y cada uno de los profesores del aula tras habérselo remitido por correo electrónico. Una vez firmado se remite a Jefatura de Estudios, Dirección Pedagógica y al CBP. Y en reunión de convivencia se da el visto bueno.
 - El delegado y subdelegado será el responsable de pegarlo en la pared del aula y de trabajar junto al tutor para el seguimiento del cumplimiento de estas normas. También trabajarán en equipo con los alumnos Cuenta Conmigo.
 - Se revisa el cumplimiento de lo acordado en la tutoría semanal. El delegado levanta acta, y el tutor en la reunión de tutores expondrá la marcha del aula en convivencia semanalmente.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

1.- GRUPO DE CLASE.

El tutor presenta el tema y dice: En la sesión de hoy vamos a tratar de dar solución a algunas cuestiones que nos preocupan. Es necesario que participemos todos.

He aquí algunas de las preguntas que puede hacer la tutora o tutor:

- a) ¿Qué problemas tuvisteis en clase el año pasado?
- b) ¿A cuál de los problemas de esta semana queremos dar respuesta?
- c) ¿Hay algo que nos preocupe estos días?
- d) ...

2.- CLASE AGRUPADA EN GRUPOS DE CINCO PERSONAS.

Vais a redactar de manera sencilla y consensuada en un máximo de 10 palabras una frase en la que expreséis algo que no os gusta o que preferáis que funcione bien.

Ejemplos para el tutor o tutora: “No podemos atender en clase” “No podemos trabajar en clase” “Los profes siempre están enfadados con nosotros”, “Nos cansamos de estar sentados”, “Los chicos siempre usan los campos deportivos y nosotras no”.....

3.- TODA LA CLASE

El portavoz de cada grupo manifiesta las opiniones de su grupo. La clase vota a doble vuelta (votar primero sobre todas las propuestas y luego sobre las dos más votadas) cuál es el problema que más inquietud suscita o que más interesa.

La persona tutora escribe y enmarca en la parte derecha media de la pizarra la frase que más consenso ha obtenido y se guarda las demás.

5.- ESCRITURA DE MANERA INDIVIDUAL

La tutora reparte octavillas (varias por alumno/a) y mientras las va repartiendo dice “Ahora vamos a seguir con un trabajo dinámico para intentar dar solución al problema. Es muy importante que pongáis las causas. Cada uno de vosotros y vosotras puede anotar cuantas causas considere, pero hay dos condiciones:

- a) En cada papelico una causa.
- b) Buena letra.

Podéis empezar a redactar así: “Yo creo que el problema que nos ocupa ocurre porque...” Cuando tengáis redactada una causa podéis dejarla sobre mi mesa. Procurad no molestar a los compañeros y compañeras al levantaros y, por favor, haced este trabajo de manera individual.

6.- DELEGADO, DELEGADA Y TUTOR O TUTORA.

(Posible desorden en clase) Durante unos minutos delegado, delegada y tutor ordenan las octavillas

Causas relacionadas con...

Causas relacionadas con...

Causas relacionadas con...

7.- TUTOR O TUTORA DELANTE DEL GRUPO

La tutora dibuja en la pizarra una raspa, en la cabeza queda la frase del problema, la que ha escrito antes.

_____ Frase

En la cabeza de cada espina (se dibujan líneas como si fuese una raspa de un pescado) se pondrá una palabra que signifique “Causas relacionadas con...” El tutor irá pegando las octavillas sin repetir la misma idea.

9.- TODO EL GRUPO

Una vez pegadas las octavillas ordenaremos las causas de la siguiente manera, La tutora dirá:

“Ahora debemos escoger entre todos la causa que nos parezca más fuerte, para que todos participemos lo haremos así:

- a) Decide la causa que te parece más importante y a esta causa le darás cinco puntos.
- b) Decide, entre las causas que quedan, la que te parece más importante, a esta causa le darás tres puntos.
- c) Decide, entre las causas que quedan, la que te parece más importante, a esta causa le darás un punto.”

Trabajaremos entre todos la causa que obtenga más puntos. Entre todos habremos seleccionado la causa que nos parece más importante y buscaremos soluciones para ella.

10.- GRUPOS DE CINCO

Se vuelven a reunir en grupos. Comenzamos a trabajar las causas en orden de importancia.

11.- EI TUTOR DIRÁ:

¿Qué normas podemos poner para atacar y resolver la primera causa?

Antes de poneros a pensar debéis tener en cuenta que no podemos decidir nada que vaya contra los derechos y la dignidad de las personas.

- Cada equipo debe redactar dos normas.
- Cada norma debe tener un máximo de 15 palabras.
- El equipo debe redactar de tal manera que todos estemos de acuerdo. (Consenso).

12.- TODO EL GRUPO. DEBATE EN DOS CÍRCULOS



Círculo interior: Formado por los portavoces de cada grupo.

Círculo exterior: Resto.

Primero debaten en el círculo interior y se quedan con dos normas.

En la segunda parte el profesor o profesora pregunta a todo el grupo si alguien tiene algo que preguntar o aportar.

Si se ve necesario se vota la norma aunque tal vez sea mejor –la tutora valorará– aprobar por consenso.

13.- PENSAMOS SOBRE LAS CONSECUENCIAS

o Si cumplimos la norma acordada.

o Si alguien no cumple la norma.

Trabajo que se realizará en equipos. Cada equipo redacta por consenso dos consecuencias.

14.- DEBATE EN DOS CÍRCULOS

Adopción y aprobación de las consecuencias.

La persona tutora sugerirá la posibilidad de graduar determinadas sanciones en función de la seriedad de la falta. Es importante que no sean sanciones cerradas ni demasiado duras. Evitar que se adopten medidas excluyentes (echar de clase, por ejemplo).

Votación para aprobar lo decidido.

15.- DELEGADO Y DELEGADA.

Delegado y delegada pasan el acuerdo a un DIN A3.

16.- GRUPO GRANDE

Se firma por todos y todas. Se pega en la pared. Se puede fotocopiar reducido para todos.

17.- GRUPO GRANDE

Semanalmente y en un momento concreto (en secundaria hora de tutoría; en primaria cuando la persona tutora considere pero siempre el mismo momento) se evalúa como va el cumplimiento de la norma.

18.- GRUPO GRANDE

Aplicación automática de las consecuencias consensuadas del incumplimiento de la norma. Mejor si el profesor o profesora tiene que intervenir poco.

CONDUCTAS QUE SE PUEDEN DAR CONTRA LA CONVIVENCIA

- **CONFLICTO ENTRE IGUALES:** desacuerdo mutuo u hostilidad entre grupos de iguales. Se caracteriza por suceder entre iguales con una situación de poder igual o similar dentro del grupo social (amigos). Ocurre ocasionalmente, no es planificado y no implica violencia ni resulta en un daño serio.

Cuando se dan este tipo de conflicto y con el objetivo de potenciar en los alumnos el saber dialogar y tener una escucha activa, los profesores, el equipo de mediación y/o alumnos ayudantes intervendrán ofreciéndose para mediar formal o informalmente cuando se den estas conductas, con el objetivo de que expresen lo que le ha hecho daño, y poder repararlo entre ambas partes y poder resolver el conflicto, o al menos mejorarlo, evitando conductas más agresivas.

- **ACOSO ESCOLAR:** es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o

físico producido entre compañeros de forma reiterada, dándose una diferencia de poder y la intención de hacer daño.

Cuando se detecta una posible conducta de acoso damos los siguientes pasos previos a la apertura del protocolo de posible acoso escolar que describimos en otro momento:

1. Hablar con la posible víctima para recoger lo que está sucediendo y se le escucha con mucha atención y comprendiendo sus sentimientos, e informando de cómo vamos a proceder para que se sienta segura. Y se le pide que cualquier cosa que le vuelva a suceder que nos vuelva a informar.
Puede ser que no lo haya detectado o no le dé importancia: entonces se le hace consciente de que no debe permitir ciertas cosas por respeto a ella misma.
2. Informar a todos los profesores de su aula para observar y detectar lo que puede estar ocurriendo y aumentar la vigilancia en recreos y cambios de clase para observar qué es lo que está pasando realmente. Si se ve necesario se abre una tabla de seguimiento en Google/Drive donde se recoge la fecha, la persona que informa, la incidencia y la intervención que se ha tenido y a la que pueden acceder todos los profesores del aula.
3. Hablar con los padres para que estén informados de lo que nos cuenta su hijo/a, y de lo que vamos a proceder a hacer para que no se repita. Se les ofrece pautas educativas para acompañar bien a su hijo/a. Dependiendo de lo que ya hayamos podido conocer se les puede ofrecer en ese momento el anexo de comunicación a la dirección para proceder a una apertura de protocolo de posible acoso escolar, o esperamos a ver si se para la conducta inadecuada en los próximos días.
4. Hablar con el posible agresor, y sin dar datos personales, se le informa de que nos está llegando información sobre conductas de falta de respeto hacía algunos compañeros. Qué él nos informe de qué está pasando y desde ahí establecer un diálogo. En el caso de identificarlo...explicarle el daño que está haciendo a la otra persona, aunque él no sea consciente, y pedirle que no se vuelva a repetir esa conducta. En el caso de que se repitiera se sanciona como una falta muy grave y se abriría un protocolo de posible acoso escolar -que es una denuncia- .
5. Informar a los padres del posible agresor, en reunión presencial del tutor y coordinador de ciclo, o jefe de estudios, o coordinador de bienestar y protección o de la dirección pedagógica, y se les ofrecen pautas educativas para poner en marcha en casa. Se les previene sobre la posible apertura de un protocolo de posible acoso escolar si la conducta de su hijo continúa.
6. Seguimiento semanal en reunión de convivencia para acordar otras actuaciones a poner en marcha: taller de buen trato, tutoría sobre el

acoso, sanciones,...

- **CIBERACOSO:** Acoso de una persona a otra mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

La mayor parte de esta información nos llega a través de compañeros, padres y en algunas ocasiones de la posible víctima.

1. Hablar con la posible víctima y con los padres para recoger lo que está sucediendo y se le escucha con mucha atención y comprendiendo sus sentimientos, e informando de cómo vamos a proceder para que se sienta segura. Y se le pide que cualquier cosa que le vuelva a suceder que nos vuelva a informar.
Se le indica que haga un resumen escrito de lo sucedido y que deje guardadas copias de todas las comunicaciones: conversaciones, imágenes, videos, etc. por si cursara denuncia y fuese necesaria la intervención de la Guardia Civil o del Ministerio Fiscal.
 2. Informar a todos los profesores de su aula para observar y detectar lo que puede estar ocurriendo y aumentar la vigilancia en recreos y cambios de clase para observar qué es lo que está pasando realmente. Si se ve necesario se abre una tabla de seguimiento en Google/Drive donde se recoge la fecha, la persona que informa, la incidencia y la intervención que se ha tenido y a la que pueden acceder todos los profesores del aula.
 3. Se cita a los padres y al alumno a la vez para informar de lo que está ocurriendo. Se le pide reconocimiento por escrito al posible ciberacosador y se le pide por escrito que retire de las pantallas todo aquello referente a los hechos ya que esto sería un atenuante a la hora de responder ante una posible denuncia. Y se le sanciona como falta grave o muy grave.
 4. Si esta conducta viene ocurriendo desde hace unas semanas o más, y es unidireccional se propone a los padres abrir protocolo de posible acoso escolar, siguiendo el protocolo de la CAM.
 5. Seguimiento semanal en reunión de convivencia para acordar otras actuaciones a poner en marcha: taller de buen trato, tutoría sobre el ciberacoso, plan director sobre uso de TICS, intervención de policía, sanciones,...
- **VIOLENCIA DE GÉNERO:** es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de

afectividad. El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer.

Este tipo de violencia de momento no se está identificando bien, por este motivo creemos que tenemos que poner el énfasis en la formación de los profesores y alumnos para la detección de señales, y poder acercarnos a la posible víctima para poder acompañar de forma adecuada.

1. En el caso de detectar alguna señal por parte de cualquier persona del colegio informará a través del Buzón de Convivencia o por cualquier otro medio al Coordinador de Bienestar y Protección, dirección, coordinador, jefatura de estudios, orientador o dirección pedagógica.
 2. Se habla con la alumna para escucharla y recoger información sobre lo que nos han informado.
 3. Se informa a los padres de familia y se les ofrecen algunas pautas educativas, y si fuese necesario derivar a algún servicio externo de apoyo para un buen acompañamiento profesional.
 4. Seguimiento desde Orientación con los pasos de seguimiento y psicoeducación en el aula respecto a las relaciones afectivo-sexuales.
- **LGTBifobia:** es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio, desprecio o discriminación a aquellas personas cuya realidad de orientación sexual, romanticismo, expresión de género, desarrollo sexual o identidad sexual, se engloba dentro del espectro del colectivo LGTBI, se considere o no parte de él, a personas integrantes de familias LGTBI o por afinidad o asociación a éstas.

Educar en el buen trato y en el respeto de cada una de las personas que convivimos en el centro escolar es la prioridad, de ahí que cuando se detecta una conducta inadecuada hacia una persona por esta condición u otra, aplicamos la intervención que hemos señalado respecto al acoso. Y habrá una intervención psicoeducativa en el aula para lograr la aceptación de la diversidad .

- Para que exista **IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES:** La Educación en Igualdad se define como la propuesta metodológica de formación y educación de mujeres y hombres en las mismas condiciones y ofreciendo las mismas oportunidades a los grupos de ambos sexos.

El currículo educativo incluye la educación en valores como la igualdad, la tolerancia, el diálogo y la resolución práctica y pacífica de conflictos.

Se orienta hacia una transformación de las relaciones entre hombres y

mujeres, pero también de los hombres, para que los roles se crucen en cuanto a compartir todas las funciones propias de cada uno de los sexos en la actualidad, como es el cuidado de los espacios físicos y de otras personas. Se trata de promover la concordia entre los sexos, la equidad respetando las diferencias.

Se ponen en marcha en el centro las siguientes estrategias:

- Cada aula está compuesta por un 50% de hombres y un 50% de mujeres.
- Se presentan por igual tanto a ser elegidos como delegados o subdelegados, o como alumnos ayudantes “Cuenta conmigo”.
- Día sin balón en Primaria.
- El Huerto en Infantil, Primaria.
- Reducir los comportamientos agresivos en función del sexo.
- Fomentar la cercanía, la empatía y solidaridad como comportamientos masculinos.
- Conseguir que los niños aprendan a interiorizar las normas del juego, propias y ajenas, satisfacer a los demás con respeto y tolerancia, tener más confianza en sí mismos, aprender a percibir las señales de violencia a tiempo y a la resolución de los conflictos sin recurrir a la violencia.
- Educación afectivo-sexual dentro del plan de acción tutorial.
- Escuelas de padres y madres.
- Curso de Inteligencia Emocional a profesores y a padres en Educación Infantil.
- Día de la Paz: Infantil y Primaria.
- Día de las profesiones: Infantil.
- Jornadas de Orientación Académico-Profesional.
- Taller del buen trato: Se desarrolla una vez a la semana durante dos horas y su objetivo es reducir la incertidumbre, la desorientación y el comportamiento agresivo en los niños, así como fomentar el respeto, la tolerancia y aumentar la confianza en sí mismos. También participan los padres a través de tres seminarios a lo largo del curso (este curso se inicia en el último trimestre).

FORMACIÓN PROFESIONAL

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

- a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- b) Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
- m) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - n) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - o) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - p) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - q) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - r) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - s) A recibir orientación educativa y profesional.
 - t) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - u) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - v) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - w) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - x) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
 - y) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - z) ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

c) Deberes de los alumnos.

3.1.- De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º.- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º.- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º.- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º.- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º.- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

3.2.- Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

NORMAS CORRECTORAS

FALTAS LEVES

- Llegar tarde sin justificar.
- Comer y beber en clase.
- No realizar las tareas escolares.
- No traer el material propio en cada módulo.
- Perturbar el orden de la clase
- Realizar ejercicios de otro módulo sin permiso del profesor.
- No cuidar el material de uso común en las instalaciones
- Faltas de asistencia anteriores a la hora del examen injustificadas para preparar un examen o trabajo.
- Uso de móvil o aparato que distraiga la atención. (Real Decreto 15/2007 art. 3, punto 4 apartado c)
- No aprovechar convenientemente el tiempo en clase.
- Falta de respeto en el uso del lenguaje, formas y modales.
- Uso indebido del ordenador.
- No presentación de justificante a su debido tiempo, ni en la forma adecuada.
- No venir vestido y aseado adecuadamente.
- Salir del aula en los cambios de clase.
- Marcharse después del recreo y no justificar las ausencias (en CFGM).
- Llevar la cabeza cubierta (gorra, pañuelo, capucha...) en el interior del Centro.
- No llevar la ropa requerida en cada módulo, así como las EPI's fijadas por los profesores en caso necesario.

CORRECCIONES A LAS FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito por parte del profesor correspondiente.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- Realización de trabajos específicos fuera del horario escolar.
- Reparar el daño causado en materiales comunes e instalaciones del centro.
- Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios cuando se den conductas reiteradas en una misma clase o el alumno se marche de forma reiterada después del recreo y no justifique las ausencias (CFGM).
- Expulsión de la sesión de clase temporalmente, permaneciendo en la puerta del aula, y posterior incorporación a su puesto.

- En caso de faltar a las horas anteriores a un examen fijado de forma injustificada, perderá el derecho a realizarlo.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES

FALTA GRAVE	MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia que a juicio del tutor, no estén justificadas b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o en el material del Centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las normas de conducta. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. j) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. k) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso de otros miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevista personalizada con el profesor, tutor, coordinador y/o jefe de estudios. b) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Valoración negativa en la actitud del alumno en las competencias social y personal. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos consecutivos. f) Expulsión del Centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

<p>La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>l) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	
<p>En FPB se considerará como falta grave el hecho de ausentarse del Centro sin permiso y autorización por parte del profesorado.</p>	<p>Entrevista personalizada con el jefe de estudios.</p> <p>Expulsión del centro por un día.</p>

FALTAS MUY GRAVES

FALTA MUY GRAVE	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión,</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos consecutivos.</p> <p>e) Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días lectivos e inferior a un mes.</p>

orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de identidad (también a través de Educamos) y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso y la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- d) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar

Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Formación Profesional Básica.

- f) g) – Expulsión definitiva del centro.

los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- El desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares se realizan en un buen ambiente y clima de trabajo.
- Para fomentar la comunicación y atención, en el recinto escolar no está permitido traer, usar o exhibir móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o al profesor. En cualquier caso el centro educativo no se hace responsable de dichos objetos.
 - La puntualidad es necesaria para el correcto desarrollo de las actividades
 - Los materiales y/o vestimenta necesaria que se solicitan son esenciales para la práctica de determinadas actividades.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tendrá en cuenta en todo momento que tendrán carácter educativo y procurarán la mejora de la convivencia en el centro. Además tendrán las siguientes **finalidades**:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

Así mismo se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Todas las medidas correctoras que se propongan podrán tener distinta gradación en función de las circunstancias atenuantes o agravantes que se mencionan a continuación.

Se considerarán **circunstancias atenuantes:**

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el presente curso.

Se considerarán **circunstancias agravantes:**

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva

que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES

Para aplicar las medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve será competente cualquier profesor/monitor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al coordinador de actividades.

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:

INFRACCIÓN DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
Se califican como faltas leves las siguientes:	Las faltas leves se corregirán con las siguientes sanciones:
<ul style="list-style-type: none"> - Uso o exhibición en el Centro Educativo de teléfonos móviles o cualquier dispositivo de captación de sonido y /o imagen o dispositivos digitales que a juicio del profesor haya sido accidental - Acudir a la actividad sin los materiales o la vestimenta necesaria para el desarrollo de la misma. - Llegar tarde o faltar un día a la actividad sin previo aviso y sin justificación. - Realizar actividades no correspondientes al área que se está desarrollando en el momento. 	<ul style="list-style-type: none"> - La retirada del teléfono móvil o del dispositivo de captación de sonido y /o imagen o dispositivos digitales utilizado o exhibido hasta el final de la actividad. - Amonestación verbal y/o por escrito, y la no realización de la actividad si dicho material es indispensable. - Amonestación verbal y/o por escrito, y la no realización de la actividad. - Amonestación verbal o por escrito. Retirada del trabajo que se está realizando y entrega al profesor correspondiente.

Se considera reiteración la comisión de la tercera falta del mismo tipo durante un trimestre

Cualquier sanción que se adopte por una falta leve puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber para ajustarla a cualquiera de las otras medidas correctoras que incluye la legislación vigente.

INFRACCION DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
Se califican como faltas graves las siguientes:	Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:
<p>- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros la actividad de manera recurrente.</p> <p>- Los actos que impidan o dificulten la labor del docente sistemáticamente.</p> <p>- Faltas de asistencia sin justificación.</p> <p>- Utilizar el material inadecuadamente, desordenarlo o dañarlo deliberadamente.</p> <p>- Daños leves en el mobiliario e infraestructura del Centro.</p> <p>- Ensuciar las instalaciones y consumir alimentos en las zonas no permitidas.</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>

En la aplicación de estas medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

Cualquier sanción que se adopte por una falta grave puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber para ajustarla a cualquiera de las otras medidas correctoras que incluye la legislación vigente

FALTAS MUY GRAVES

Se calificará como **falta muy grave** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, exceda las clasificadas como faltas graves.

La aplicación de estas medidas correctoras corresponde a la dirección del Centro.

Cualquier sanción que se adopte por una falta muy grave puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber para ajustarla a cualquiera de las otras medidas correctoras que incluye la legislación vigente

INFRACCIÓN DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
Se califican como faltas muy graves las siguientes:	Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:
<ul style="list-style-type: none"> - Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores, monitores y demás personal del Centro. - El acoso físico o moral a los compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 20 días y/o prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. - Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Y/o cambio de grupo del alumno.

- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o la propia imagen o salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

-La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

- Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Dependiendo de la edad del alumno y a juicio del Director el número de días de expulsión podrá variar.

- Amonestación verbal y escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.

- Amonestación verbal y por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en muy graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.

- Amonestación por escrito y expulsión por tiempo determinado.

Cualquier sanción que se adopte por una falta muy grave puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber, pudiendo ser cumplimentadas o sustituidas por las siguientes medidas si la dirección del Centro así lo considera:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos

e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

14. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia, estará presidida por la Directora Pedagógica, y con ella los jefes de estudios, orientadoras, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar.

La Coordinadora de Bienestar y Protección es la Responsable del Departamento de Orientación, y es quien coordina junto a la Dirección Pedagógica el Plan de Convivencia.

Una vez a la semana Dirección Pedagógica, Coordinadora de Bienestar y Protección, Jefes de Estudio y Orientadoras se reúnen para tomar el pulso a la convivencia en el centro

En las reuniones de tutores de las distintas etapas y cursos se revisan la asistencia y puntualidad de los alumnos, y también las faltas de convivencia que se hayan dado, las medidas que se han aplicado, y si estas han sido eficaces.

Aquellos casos que se han recogido en estas reuniones por parte de los coordinadores y jefes de estudio y orientadoras, son los que pasan a esta reunión de Convivencia, donde se van marcando criterios, y formas de actuar para recuperar a los alumnos implicados con medidas lo más educativas posibles y las sanciones que correspondan.

Todos los profesores y personal no docente, en virtud de la tarea educativa que desempeñan, tienen autoridad suficiente para corregir cualquier comportamiento contrario a estas normas de convivencia. Cualquier amonestación o sanción irá encaminada a:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

La comisión de convivencia estará formada por la Dirección Pedagógica, Jefes de Estudios, Orientación del Centro, Coordinador de Bienestar de la Convivencia y un representante de los profesores, de las familias y de los alumnos.

La comisión de **convivencia** está encargada de decidir las sanciones y verificar su cumplimiento a instancias del tutor o del profesor implicado en el incidente. Se procurará sancionar las faltas inmediatamente.

15. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

El incumplimiento de estas normas será calificado de FALTA LEVE, GRAVE O MUY GRAVE y como tal serán corregidas según se establece en el decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves (Artículo 33).

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a

tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves (Artículo 34).

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conecedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves (Artículo 35). 1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad

personal de los miembros de la comunidad educativa.

- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Cumplimiento de las sanciones

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones que comportan la expulsión temporal del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine la Comisión de Convivencia, y que remitirá puntualmente a los profesores que se la hayan solicitado. El alumno se presentará en el centro a las 9,00 h ante el Jefe de Estudios cada uno de los días en que esté sancionado, pudiendo aclarar en ese momento cualquier duda sobre su sanción o sobre el trabajo a realizar.

Avisos a la Familia

1. Se avisará a los padres de cualquier incidencia, sanción, falta o retraso no justificado mediante teléfono, correo electrónico o a través de la plataforma Educamos, en el mismo día o día siguiente en que ha ocurrido dicha incidencia.
2. Las sanciones establecidas para las faltas graves o muy graves que requieran un procedimiento específico, sea ordinario o extraordinario según establece el decreto 32/2019, se comunicarán personalmente a los padres o tutores solicitando su presencia en el centro a tal efecto si fuera necesario.

Si la falta cometida por el alumno se considera de la suficiente gravedad que no fuera conveniente su continuidad en las clases, se quedará de forma cautelar en el despacho de Jefatura de Estudios hasta el esclarecimiento de lo ocurrido.

16. RECONOCIMIENTOS

Al final del curso se entregarán las Menciones de Esfuerzo, Buen Compañero y Excelencia Académica a los alumnos de cada curso, el jurado para otorgar dichas menciones estará compuesto por el equipo docente del alumno, la Jefa de Estudios, la Directora Pedagógica y la Orientadora.

Se entregarán también en el Acto de Entrega de Diplomas de 2º de Bachillerato el Premio al “Alumno San Ignacio” . Este premio lo decidirá el titular del colegio habiendo oído al claustro de profesores de la etapa reunidos en junta de evaluación. El alumno merecedor de este premio deberá responder a una serie cualidades y actitudes entre las que destacan: tener personalidad propia, ejercer la propia libertad, no conformarse con medianías (su meta está en la cumbre, no del éxito sino de la propia entrega), favorecer la vida interna del colegio con su implicación personal, estar atento a lo que sucede para aprender de todo, tener despiertas las preguntas y atreverse a formularlas delante de quienes ve como autoridad, no retraerse ante las dificultades y estar abierto a lo que Dios pide de él.

6. ACCIONES

Medidas de prevención y fomento de la convivencia:

Plan de acción tutorial

El Plan de Acción Tutorial del centro concreta y desarrolla, en gran medida, las actividades y programas establecidos en este Plan de Convivencia.

El PAT tiene varias líneas de acción, dentro de la intervención en los grupos de aula se llevan a cabo actuaciones de información, formación y sensibilización hacia la convivencia y la lucha contra el acoso. Se busca el compromiso del alumnado con el objetivo común de mejorar la convivencia.

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo.

Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado atendiendo, entre otras, a las siguientes finalidades educativas:

a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.

- b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.

Acciones que se están realizando para la convivencia:

Con los alumnos

- Cuenta conmigo

El Programa de alumnos ayudantes Cuenta Conmigo tiene como objetivo fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar, como medio para:

- Disminuir la conflictividad en el centro educativo.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos.
- Crear canales de comunicación entre el alumnado y el profesorado.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en la escuela.
- Formar a los alumnos más mayores como mediadores.
 - Tutoría grupal e individual. PAT.
 - Convivencias y salidas
 - Cotutores en Secundaria
 - Mentorías
 - Estudios por la tarde
 - Oferta y gestión de actividades extraescolares
 - Coordinación con empresas de comedor y cuidado de patio
 - Patios inclusivos
 - Summer camp
 - Encuentros con los delegados de clase

Con familias

- Salidas con familias
- Canales de participación y colaboración: APA, enlaces, reuniones de padres, tutorías personales
- Formación
- Participación de las familias en actividades escolares (talleres, fiestas,...)

Con profesores

- Convivencias entre profesores (comidas, actividades propuestas)
- Formación
- Comunicación: protocolos, evaluaciones, juntas de evaluación
- Acompañamiento a los profesores (jefatura de estudios, orientación, dirección)

Con la comunidad educativa

- Fiesta del colegio
- Fiestas de Navidad
- Pastoral
- Fluidez en la comunicación (escrita, disponibilidad, frecuencia, ...)

PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

El centro controla diariamente la asistencia de los alumnos a las clases. Dicha asistencia es obligatoria; esto es conocido tanto por las familias como por el alumnado al inicio de cada curso. Las faltas no justificadas son comunicadas a las familias por los tutores. Si en algún caso el número de faltas de asistencia supera a lo estimado por la Comisión de Absentismo, el caso será puesto en conocimiento de la misma para iniciar el procedimiento oportuno.

El Centro tiene un representante en la citada Comisión a la que asiste en sus reuniones mensuales. El proceso de los expedientes que se tramitan en la Comisión recorre una serie de fases:

1ª. **Ámbito Educativo.** Detección y trabajo con el alumno absentista (especialmente por el tutor, la Dirección Técnica y el orientador). Si no se resuelve el centro emite un Informe de Notificación con el que se deriva a la Comisión de zona

2ª. **Comisión de zona.** Valoración. Valoración e intervención con familias. Si el problema sigue sin resolverse el centro emite otro Informe de notificación el cual, junto con información de otras instituciones, sirve para derivar el caso a la Comisión de Coordinación

3ª. Comisión de Coordinación. Valoración de los expedientes. Si el problema sigue sin resolverse se deriva a la Fiscalía de Menores.

7. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LOS PRÓXIMOS CURSOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

• Plan de Acogida

OBJETIVO	Conseguir una rápida integración del alumnado en el centro, especialmente del alumnado nuevo o que cambia de etapa, a nivel social, académico y organizativo en el centro.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones para hacer trasvase de información del alumnado de un curso al siguiente a nivel académico, social y personal. - Incorporación en horario reducido los alumnos de 1o de infantil los dos primeros días del curso. - Reuniones de padres a principio de curso por etapas y/o bloques. - Formación de Ipad en Secundaria para el alumnado de 1o ESO y los alumnos nuevos en el centro de la etapa. - Reuniones de evaluación inicial. - Elección de delegados de curso. - Asignación de cotutores en Secundaria, en función de lo acordado en las juntas de evaluación final del curso anterior. - Atención a padres de alumnado nuevo en el tiempo lo más breve posible. - Los alumnos Cuenta Conmigo (alumnos ayudantes) dan las bienvenida a los alumnos nuevos, les enseñan las instalaciones y durante las primeras semanas ayudan especialmente a que se sientan acogidos haciendo un cierto seguimiento de su integración. - Convivencias de inicio de curso en Secundaria. - Programa de mentorías en Formación Profesional.
RESPONSABLES	Jefes de estudios, orientadoras de etapas y tutores.
TEMPORALIZACIÓN	Septiembre-octubre
INDICADOR DE LOGRO	<p>Realización de las acciones previstas en los tiempos marcados.</p> <p>Grado de satisfacción (90% o superior) del alumnado</p>

	nuevo en el centro y en las etapas por la pertenencia al centro.
--	--

● **Protocolo de Acoso y Prevención.**

Objetivo: Lograr un buen clima de convivencia en el centro y formar a todos los alumnos en el respeto a sí mismos y a los demás.			
Acción	Responsable	Temporalización	Indicador de logro
Aplicación del Test Sociescuela	Departamento de Orientación	Octubre	Detección e intervención de posibles acosos escolares antes de que lo lleguen a ser. Los tutores y profesores organizan los grupos del aula teniendo en cuenta los resultados.
Programa Cuenta Conmigo	Orientadoras y Equipo de Mediación	A lo largo del curso	Cumplir con todas las acciones del Programa y especialmente la reunión quincenal con los alumnos, donde se recoge el clima de cada aula y del Colegio en general.
Cuando se detecta un posible acoso escolar, y tras una rápida valoración, se propone a la familia de la posible víctima la apertura del "Protocolo de posible acoso escolar" de la CAM	Directora Pedagógica, Coordinadora de Bienestar y Protección, Jefes de estudios, Orientadoras	Durante todo el curso	Rapidez y agilidad en todo el proceso que conlleva el abrir un protocolo. Satisfacción por parte de las familias implicadas en el proceso, a pesar de la incomodidad inicial. Seguimiento adecuado posterior al cierre del protocolo, de los alumnos implicados.

Intervención en el PAT, a través de los alumnos ayudantes, la guardia civil (Plan Director) y los tutores.	Jefes de Estudios y Orientadoras	Durante todo el curso.	Tener en el primer trimestre estas intervenciones y sobre todo en las aulas donde se dé algún caso concreto.
--	----------------------------------	------------------------	--

● **Programa de Alumnos Ayudantes**

Objetivo: Reactivar el Programa con acciones muy claras y un adecuado seguimiento.			
Acción	Responsable	Temporalización	Indicador de logro
Plan de acogida	Orientadoras y Equipo de Mediación	Septiembre-octubre	Adecuada adaptación de los alumnos nuevos.
Reunión con los padres	Orientadoras y Equipo de Mediación.	Octubre	Acuden al menos el 50% y se da una valoración positiva del programa.
Convivencia de formación	Orientadoras y Equipo de Mediación, Jefatura de Estudios y Dirección Pedagógica	Octubre	Participan el 80% de estos alumnos.
Reuniones quincenales	Orientadoras y Equipo de Mediación.	Media hora antes de los recreos de los viernes.	Acuden el 80% y se da un clima adecuado de seguimiento.
Convivencia de Jornada de formación	Orientadoras y Equipo de Mediación.	Segundo trimestre	Acuden el 80%

Convivencia de Evaluación y Propuestas de mejora.	Orientadoras y Equipo de Mediación.	Tercer trimestre	Acuden el 80% y existe una valoración positiva de las acciones realizadas.
---	-------------------------------------	------------------	--

Aplicación de las Normas de convivencia

Educación Infantil. Primer Ciclo	
OBJETIVO	Mayor integración de los alumnos, respetando de cada uno su nivel de desarrollo y fomentando los aprendizajes.
ACCIONES	Tener en las aulas y en los distintos espacios de aprendizaje instrumentos motivadores para todos los alumnos según su nivel de desarrollo, motriz, cognitivo, emocional y social.
RESPONSABLE	Tutoras, apoyos y especialistas.
TEMPORALIZACIÓN	Curso 2022-23
INDICADOR DE LOGRO	Registro y documentación con actividades según el desarrollo.

EDUCACIÓN INFANTIL. Segundo Ciclo	
OBJETIVO	Estimular el respeto y la tolerancia en la estructura social del alumno.
ACCIONES	Enseñar distintas técnicas de resolución de conflictos, como el cuaderno emocional, juego boca-oreja, ejercicio de cómo podría haber sido...

RESPONSABLE	Tutoras de aula y especialistas.
TEMPORALIZACIÓN	Curso 2022-23
INDICADOR DE LOGRO	Registro de los niños que han mejorado en la conducta social.
OBJETIVO	Interactuar con los compañeros y el entorno de forma respetuosa y constructiva.
ACCIONES	Utilizar el espacio sensorial como un rincón donde se den herramientas para la gestión de impulsos y conflictos, y se puedan expresar también emociones de amistad, cooperación, éxitos compartidos..
RESPONSABLE	Tutoras de aula y especialistas
TEMPORALIZACIÓN	Curso 2022-23
INDICADOR DE LOGRO	Observación de la mejora en las conductas de cooperación entre los alumnos

EDUCACIÓN PRIMARIA	
OBJETIVO	Hacer visible físicamente el respeto al profesor y a los compañeros, para que nos ayuda a crear el clima adecuado para comenzar la clase.
ACCIONES	El profesor no entrará en el aula hasta que haya silencio y cada alumno esté en su sitio. Cuando entramos los alumnos se ponen de pie.
RESPONSABLE	Dirección, Jefatura y Profesor
TEMPORALIZACIÓN	Todo el curso
INDICADOR DE LOGRO	No hace falta decir nada para que esto ocurra

OBJETIVO	propiciar un momento para mirar a cada alumno y asegurar el orden del espacio cuando el profesor entra en el aula
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En el momento de pasar lista el profesor mira el aula y al alumno: uniformidad, mochilas bien puestas, colocación correcta de las mesas, que no haya sillas encima de las mesas, comprueba que no hay papeles en el suelo, orden en las cajoneras, que las persianas estén subidas para que, en la medida de lo posible, podamos tener luz natural, etc. - Durante este proceso hay una propuesta de trabajo (repaso de la clase anterior, búsqueda de algo que luego se usará en la clase, lectura, etc)
RESPONSABLE	Profesor
TEMPORALIZACIÓN	Todo el curso
INDICADOR DE LOGRO	No hace falta decir nada para que esto ocurra
OBJETIVO	Los alumnos se desplazarán por el colegio en orden, sin correr y siguiendo en cada momento la indicación que da el profesor.
ACCIONES	Cuidamos el orden y silencio en la fila en cada desplazamiento
RESPONSABLE	El profesor
TEMPORALIZACIÓN	Todo el curso
INDICADOR DE LOGRO	Las filas se mueven con orden y sigilo de forma constante Recibimos felicitaciones por el orden de los desplazamientos por parte de personal no docente
OBJETIVO	Mantenemos el orden en la gestión del aula
ACCIONES	Ningún alumno se levantará durante la clase sin pedir permiso al profesor.

	Los alumnos respetarán los turnos de palabra levantando la mano, y no hablarán hasta que se les conceda.
RESPONSABLE	Profesor
TEMPORALIZACIÓN	Todo el curso
INDICADOR DE LOGRO	Esto ocurre sin necesidad de recordarlo

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	
OBJETIVO	Trabajar las normas de convivencia para lograr una mayor concienciación por parte de toda la comunidad educativa.
ACCIONES	Revisar las normas desde el departamento de coordinación.
RESPONSABLE	Coordinadores
TEMPORALIZACIÓN	Inicio de curso
INDICADOR DE LOGRO	Documento revisado y actualizado.
OBJETIVO	Presentar las normas de convivencia a todo el profesorado.
ACCIONES	Organizar una reunión de etapa para presentar las normas
RESPONSABLE	Jefatura de Estudios
TEMPORALIZACIÓN	Septiembre
INDICADOR DE LOGRO	Se realiza la reunión de etapa con la presentación del documento.

OBJETIVO	Presentar las normas a todo el alumnado
ACCIONES	Fechar una tutoría en la que el tutor pueda presentar las normas de convivencia y divulgarlas con su alumnado.
RESPONSABLE	Tutores
TEMPORALIZACIÓN	Inicio de curso
INDICADOR DE LOGRO	Documento presentado en tutoría y subido a classroom.

OBJETIVO	Trabajar las normas de convivencia desde el PAT
ACCIONES	Incluir en el PAT sesiones que ayuden a retomar y profundizar en las normas de convivencia
RESPONSABLE	Orientación y Coordinación
TEMPORALIZACIÓN	A lo largo del curso
INDICADOR DE LOGRO	Sesiones temporalizadas dentro del PAT en las que se haya trabajado las normas de convivencia.

FORMACIÓN PROFESIONAL	
OBJETIVO	Sensibilizar a los profesores de la necesidad de hacer propias las normas de convivencia y ser ejemplo de ellas.
ACCIONES	Formar a los profesores sobre las normas de convivencia. Profundizar en la formación al profesorado sobre liderazgo.
RESPONSABLE	Dirección

TEMPORALIZACIÓN	A lo largo del curso
INDICADOR DE LOGRO	El equipo docente conoce las normas.

8. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN DEL PLAN

La Comisión de Convivencia será la responsable de evaluar el presente Plan con las aportaciones de los agentes implicados (equipo directivo, tutores, profesores, alumnos, familias, etc.) en el mismo.

Al final del curso escolar se realizarán encuestas sobre la convivencia en el centro durante dicho curso, tanto a familias, como a alumnos y profesores.

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará en dos ámbitos: Reuniones de la Comisión de Convivencia. Al principio y al final de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se establecerán las modificaciones que se consideren convenientes, analizando junto a esto los resultados de las encuestas.

Dichas modificaciones se incorporarán a la Programación General Anual correspondiente. Memoria Anual elaborada por el Centro. Se hará una evaluación específica de las acciones previstas en el Plan de Convivencia.

La evaluación sobre el Plan de Convivencia recogerá los hechos más significativos acaecidos, las dificultades presentadas y la forma de solución, los logros obtenidos y su repercusión sobre el clima del centro, así como recomendaciones para la modificación del mismo durante el siguiente curso escolar.

Corresponde a la Inspección educativa la supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia y, si se considera necesario, proponer modificaciones de mejora.

9. FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

EQUIPO DE MEDIACIÓN

Un grupo de profesores que se han formado con el Equipo de Torrego de la Universidad de Alcalá de Henares, junto con los alumnos ayudantes del Programa Cuenta Conmigo intervendrán en aquellos conflictos que puedan beneficiarse de la Mediación como forma de solucionar conflictos y sobre todo de poder reparar el daño que ha podido sufrir cada parte.

LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Se tendrán dos o tres tutorías para lograr una buena comprensión de lo que es un conflicto, el estilo de comunicación más adecuado para enfrentarlo y llegar a encontrar una solución pacífica a desacuerdos a través de la resolución de conflictos como una habilidad que todos necesitamos para crear una sociedad pacífica y productiva.

PRESENCIA DEL BUZÓN DE CONVIVENCIA

Está en un lugar público y a la vez discreto, para que cualquier persona de la comunidad educativa pueda dejar sus sugerencias o informar de lo que puede ser oportuno comunicar.

ESCUELA DE PADRES

Las Escuela de Padres tiene como objetivo, generar espacios de encuentro con las familias del colegio, para acercarles algunas pautas educativas en aquellos temas que consideramos de interés en determinados momentos vitales de los hijos.

De este modo y con carácter periódico se organizan sesiones formativas que dirigen nuestros expertos profesionales en psicología, psicopedagogía, logopedia, etc.

Todas ellas están encaminadas a profundizar en la educación de nuestros hijos y en mejorar las relaciones con ellos a través de la familia

Por otra parte, el **Departamento de Orientación** tiene como misión asesorar, motivar e informar a la Comunidad Educativa en los asuntos referentes a la educación, a las opciones profesionales, a la resolución de dificultades de aprendizaje y, en definitiva, al desarrollo integral de la personalidad del alumnado. Entendiendo que la orientación debe ser entendida como un “proceso de ayuda a la persona para desarrollar y aceptar una imagen integrada y adecuada de sí

mismo y de su rol en el mundo..., comprobar ese concepto frente a la realidad y convertirla en realidad con satisfacción para sí mismo y para la sociedad”

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El centro tiene una línea de actuación encaminada a la formación en Gestión Emocional y Resolución de Conflictos, desarrollada con diferentes instituciones, para crear una cultura común de respuesta ante los conflictos.

10. PROTOCOLOS

Atendiendo a la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa BOCM por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, se informa a toda la comunidad educativa de los siguientes protocolos:

- Protocolo contra el acoso escolar.
- Protocolo para la prevención de conductas autolesivas.
- Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.
- Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos
-

Consultando las actualizaciones que se vayan realizando en <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa>

Protocolo contra el acoso escolar.

El acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, si habiéndose aplicado el protocolo se considerará que hay indicios de que se ha producido o se está produciendo acoso, el director actuará disciplinariamente contra los responsables.

1. El protocolo contra el acoso escolar se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona que sea conocedora de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (Anexo I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc., sobre la denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas por los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso, se puede emplear el Anexo I.b), específicamente destinado para ellos, que deberá estar

disponible en lugares accesibles del centro, tales como el tablón de anuncios del aula o la conserjería.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia. De igual forma, el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el Anexo II. Los profesionales designados recabarán, con la mayor diligencia, la información relevante, analizando y comprobando todos los hechos notificados y cuanto se derive de las investigaciones que se lleven a cabo. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el Anexo II, que contendrá una síntesis de las investigaciones y observaciones efectuadas, se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, previsto en el Decreto 32/2019. Ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrán ser designados como instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con sigilo y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de comprobarse, con las debidas garantías, mediante los medios de prueba admitidos por el ordenamiento jurídico.

3. Tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al coordinador de bienestar. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización, como seguimiento de la situación, acción tutorial, procedimientos sociométricos, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc. No obstante lo anterior, se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- Sí hay evidencias de acoso. Se pone en marcha el Plan de intervención según Anexo IV.b) y se inicia procedimiento disciplinario especial, de

acuerdo con el Decreto 32/2019. El Anexo IV.b) se diseñará a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad de la situación, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. El tiempo observación no deberá prolongarse más allá de lo estrictamente necesario.

- No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica una nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de que se considere oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento. En todo caso la decisión final deberá resolver la existencia o no de indicios de acoso.

El Anexo III deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración en los hechos lesivos, la intención de dañar y el desequilibrio de poder.

4. Plan de intervención. Detectada una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el Anexo IV.b), donde se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

5. El centro realizará un seguimiento y evaluación del Plan de intervención mediante el Anexo IV.c). Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento, su impacto y acordarán su continuidad.

6. De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores (Anexo V). Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

7. Inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores, el Anexo VI se remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- Sexto 8. Al mismo tiempo, el centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el Anexo VII, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.
9. Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervencion>

Protocolo para la prevención de conductas autolesivas.

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, el director del centro público o el titular del centro privado procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. A continuación, el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
3. Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
4. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

5. El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el Anexo V y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.

Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1. A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2. Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

3. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5. Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6. Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1. A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2. Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

3. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5. Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6. Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Anexo 1. Reglamento de Régimen Interior.

Anexo 2. Situación de convivencia apreciada por profesorado, PAS y familias

Infantil y Primaria	
Conflictos más frecuentes	También existen otro tipo de conductas más sutiles que alteran la convivencia en las aulas, entre ellas podríamos destacar: Los conflictos que surgen entre iguales(faltas de respeto, bromas pesadas, enfrentamientos) Imposiciones entre iguales. Faltas de respeto de los alumnos hacia los docentes. Interrumpir la explicación del profesor. Hablar con los compañeros durante las clases. Incumplimiento de las normas de convivencia de la etapa. Existen otro tipo de actitudes que no alteran el funcionamiento del aula, pero si el buen clima del centro, como la falta de respeto de los padres hacia los profesores.
Posibles causas	Falta de asimilación de normas. Problemas que se generan por el déficit específico que presentan los niños con NEE (impulsividad, agresividad). Prevalencia de unos valores frente a otros lo que en ocasiones ha podido generar en algunos alumnos la convicción de que ciertos comportamientos son correctos y no punibles. Algunos conflictos tienen su origen en la actitud poco respetuosa ante los demás o ante las normas, pues sólo aceptan su propio criterio como válido rechazando todo aquello con lo que no estén de acuerdo. Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres.
Respuestas	Tutorías en sus distintas modalidades: individual y grupal con alumnos, individual y grupal con padres. Aplicación del R.R.I. Aplicación del Decreto

Secundaria y Bachillerato	
Conflictos más frecuentes	<ol style="list-style-type: none">1. Conductas disruptivas. Hablar con los compañeros durante las clases. Interrumpir la explicación del profesor. Distracción y falta de atención.2. Problemas de convivencia. Falta de respeto en las relaciones asimétricas. Falta de respeto en las relaciones entre iguales. Desobediencia a las normas educativas del Centro. Actos de vandalismo: dañar el mobiliario o las instalaciones del Centro, robos,... Intimidación entre alumnos a través de las redes sociales